

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

1. INTRODUCCION

La empresa pública ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP), tiene por objeto social, entre otros, la realización de proyectos de consultoría y de investigación, ofertando tanto a las entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía como a otras de ámbito nacional e internacional, la emisión de estudios e informes relacionados con el sistema de salud, mediante la estrategia global para conocer los problemas reales del medio sanitario, definiendo las necesidades existentes con el objeto de contribuir a su solución. Es por ello que precisa del desplazamiento de sus profesionales tanto a nivel nacional como internacional para responder a los proyectos propios de su objeto social. Además colabora con la EASP, otros profesionales ajenos a la Institución, cuya gestión de viajes se realiza desde la EASP. Asimismo la EASP realiza jornadas, congresos, seminarios y similares, para los que necesita contratar servicios de catering para atender en la sede de estos eventos.

A modo estimativo se han realizado los siguientes servicios durante el año 2023.

CONCEPTO	Importe en euros
Alojamiento nacional e internacional	13.837
Alojamiento Granada	35.393
Viajes aéreos internacionales	11.719
Viajes aéreos nacionales	12.325
Viajes no aéreos	29.306

Servicios de catering para eventos	29.321
---------------------------------------	--------

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se precisa para el desarrollo de la actividad descrita de los servicios profesionales de Agencia de Viajes para el personal laboral y colaborador de la Escuela Andaluza de Salud Pública. Dicho objeto comprende las prestaciones de reserva, emisión, modificación, anulación de los títulos de transporte, tanto para viajes nacionales como internacionales que se soliciten desde la EASP, la tramitación y confirmación de plazas hoteleras, tanto nacionales como internacionales, en las categorías solicitadas y la prestación de servicios adicionales propios de la actividad de agencia de viajes incluyendo realización de eventos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A la vista de las necesidades planteadas, considerando que está debidamente justificada y dado el presupuesto estimado requiere de los trámites administrativos de un procedimiento abierto para su contratación, se propone con objeto de una mayor divulgación su publicación con objeto de cubrir la necesidad y mejorar la oferta Técnica según el siguiente detalle:

Procedimiento: Abierto, El presente contrato de servicio de agencia de viajes tendría un presupuesto base de licitación de 200.000 € (doscientos mil euros), IVA no incluido. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y las características del presente contrato, no es posible determinar el presupuesto del mismo con carácter previo a la celebración del concurso, por lo que dicho presupuesto coincidirá con lo que resulte de aplicar los precios que oferte la agencia de viajes adjudicataria.

Modalidad: Servicio

Carácter: Normal

Tramitación: Ordinaria

Duración estimada: 1 año

División por Lotes: No

Financiación: 100 % EASP

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios de calidad de la oferta y criterios económicos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	
VALORACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
Memoria descriptiva de la ejecución del contrato. Sin carácter exhaustivo, se valorará el nivel de detalle, concreción y claridad de la memoria	5
Calidad, lugar y número de convenios con hoteles para ofrecer tarifas que encajen en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía según Decreto 54/1989	5
Asignación de un equipo de atención estable, con posibilidad de acceso telefónico / amplitud de horarios de atención / características de la oficina física.	5
Herramientas administrativas de ayuda y apoyo al viajero y a la gestión administrativa	5

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo ha de ser del 50 %

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (10 puntos):

1. **Proposición económica (5 puntos), comisiones o recargos aplicados por los servicios prestados.** Comisión unitaria (por viaje completo en un medio, ida y vuelta, o estancia completa en un alojamiento) por servicio prestado según el siguiente cuadro, IVA excluido.

CONCEPTO	MÁXIMO CARGO DE EMISIÓN (SIN IVA)	OFERTA CARGO DE EMISIÓN (SIN IVA)
Vuelos nacionales	25 €	 €
Vuelos Internacionales (Europa)	35 €	 €
Vuelos Internacionales (Larga Distancia)	80 €	€
Viajes de Tren (media distancia ida y vuelta)	10 €	 €
Viajes de Tren (larga distancia ida y vuelta)	10 €	€
Reservas de Hotel Nacional	10 €	 €
Reservas de Hotel Internacional	10 €	€

Se ponderarán las comisiones ofertadas multiplicando por 1 las comisiones aplicadas a vuelos nacionales o internacionales y a reserva de hoteles nacionales o internacionales. La comisión por viajes en tren en media distancia (hasta 250 kms) o larga distancia (más de 250 kms), donde también se entienden incluidos las comisiones por cualquier otro tipo de viaje (bus, barco, alquiler de coche), se ponderarán por 0,5. La suma total de las comisiones ponderadas será la cantidad sobre la que se aplicará la fórmula para la obtención de la puntuación. La máxima puntuación será de 10 puntos que la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el máximo admitido. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,

PL= cantidad máxima de Licitación, 170

Max= Puntuación máxima de la proposición económica, 10 puntos

OMB= Oferta Más Baja

Of= Oferta económica de la empresa

2. **Riesgo admitido.** Es la cantidad máxima de saldo no impagado que la agencia permitirá mantener a la Escuela Andaluza de Salud Pública por facturas cuyo trámite administrativo de aprobación, contabilización y pago no haya finalizado con el abono de la misma.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica (Of) admitida

$$\frac{MAX \times (PL - OMA)}{(PL - OF)}$$

Siendo,

PL= cantidad máxima de riesgo admitida, 100.000 euros

Max= Puntuación máxima de la proposición económica, 5 puntos

OMA= Oferta Más alta

Of= Oferta económica de la empresa

3. La empresa ofrece para cada viaje con transporte contratado y para cada persona sin incremento de coste, además del

seguro obligatorio de viajeros, una póliza de seguro de viaje que incluya, la cancelación anticipada, gastos médicos hasta el menos 1000 euros por día, cobertura de equipaje mínimo 700 euros, regreso anticipado, repatriación y responsabilidad civil hasta 25000 euros. 5 puntos

5. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

No es posible cuantificar el número, tipología y características de los viajes que se van a realizar en el año en que se va a ejecutar el contrato. El importe expresado en la valoración de la licitación indicará el precio máximo global a pagar. La EASP delimitará el coste máximo de los alojamientos, que han de cumplir con lo establecido en el Decreto 404/2000 de 5 de octubre de la Junta de Andalucía, actualizado por la Orden 11 de julio de 2006, relativo a las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Para el resto de transportes, se vigilará que las tarifas estén dentro de los precios de mercado en cada momento y que se utilicen las tarifas y compañías más económicas para los desplazamientos requeridos.

Con base en lo expuesto, el presupuesto del contrato se ha calculado, pues, partiendo del importe máximo que en el momento de la preparación del contrato la EASP puede comprometer para el ejercicio presupuestario 2024 y 2025, y tomando como referencia el gasto ejecutado en el año 2023 y la tendencia observada en el presente año. Existe una tendencia creciente a la organización de eventos por parte de la EASP, tanto en su sede como en otras sedes y provincias andaluzas. Estos eventos pueden suponer un importante montante si cuentan con un número alto de asistentes, sobre todo en lo referente a comidas y catering. Por eso se ha de prever una subida posible de hasta el 50% del montante contratado en el año 2023, situando el presupuesto estimado en 200.000 euros.

La EASP se reserva en la licitación el derecho a poder contratar con otras agencias de viaje u empresas organizadoras de eventos si encuentra precios y condiciones más competitivas en estas empresas.

Para las comisiones de servicios que pueden cobrar las agencias de viajes se han propuesto baremos de puntuación dentro de los criterios de puntuación que servirán para seleccionar la agencia adjudicataria. Es previsible que algunas agencias propongan comisiones cero y acepten que su remuneración se incluya en los rápeles que negocian a nivel de empresa con las compañías hoteleras y de transporte.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES.

De acuerdo a los datos ofrecidos en la introducción de esta memoria, se estima un presupuesto de licitación de 200.000 euros, donde no se incluirá el IVA que solo soportan los servicios no internacionales. La duración del contrato será de un año.

En Granada a dos de octubre de 2024.



Irene Carrión López
Responsable Area Gestión Económica